



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0403-2011-MDM/AL

Máncora, 19 de Diciembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 0494-2011-MDM-OAL, que suscribe el jefe de Asesoría Legal, respecto a la aprobación del expediente de contratación para el Perfil de Pre Inversión **“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD MANCORA DE LA MICRO RED DE ORGANOS – DISA SULLANA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA”**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Primer párrafo del Art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: “La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca el Reglamento.”

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado respecto a los requisitos para convocar a un proceso señala: “Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.”

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: “El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.”

Que, mediante el INFORME N°2242-2011-MDM/ABAST se alcanzo el Resumen Ejecutivo para el Perfil de Pre Inversión **“AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD MANCORA DE LA MICRO RED DE ORGANOS – DISA SULLANA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA”**, el mismo que contiene las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, así mismo obra en el expediente de autos el requerimiento efectuado por el área usuaria, indicando también el informe del área de abastecimiento que el tipo de proceso que corresponde es ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA, siendo el sistema de contratación a Suma Alzada, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2011.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 0403-2011-MDM/AL, de fecha 19/12/2011 (Página 2 de 2)

Que, mediante la Hoja de Certificación del crédito presupuestario N° 0000260 de fecha 21/11/2011 por el cual consta que la Oficina de planeamiento y presupuesto ha otorgado la correspondiente certificación presupuestal para el Servicio de Elaboración del Perfil de Pre Inversión "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD MANCORA DE LA MICRO RED DE ORGANOS – DISA SULLANA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", por el monto de S/. 28,000.00 (Veinte y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, de conformidad con el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala como función del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para el Servicio de Elaboración del Perfil de Pre Inversión "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD MANCORA DE LA MICRO RED DE ORGANOS – DISA SULLANA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", de conformidad con el INFORME N° 2242-2011-MDM-ABAST, con un valor referencial de S/ 28,000.00 (VEINTE Y OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Abastecimiento, así como al Comité Especial Permanente, con las acciones y actos administrativos que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.:
Gerencia Municipal
Oficina de Abastecimiento.
Oficina de Asesoría Legal.
Archivo.